

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ÓRGANO/UNIDAD ORGÁNICA	Centro Cultural Inca Garcilaso de la Dirección General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores.
ACTIVIDAD	AOI00004500238 - Organización de eventos de promoción cultural
TAREA	Realizar conciertos
META	360
I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)	
Contratación del Servicio de mantenimiento y afinamiento de piano para el Centro Cultural Inca Garcilaso.	
II. FINALIDAD PÚBLICA (*) (Obligatorio)	
Ofrecer al público peruano la oportunidad de escuchar de manera gratuita a los más destacados músicos del Perú.	
III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)	
Contar con el servicio de afinamiento de piano para el Centro Cultural Inca Garcilaso de la Dirección General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores.	
IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR (Obligatorio)	
<p>El servicio comprende lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuatro (04) mantenimientos para el piano del Centro Cultural Inca Garcilaso, cuyas actividades son: <ul style="list-style-type: none"> - Limpieza de máquina - Limpieza de tapa armónica - Regulación de escapes - Regulación de atrapes - Regulación de resortes - Pulido de martillos - Reparación de ruedas • Siete (07) afinaciones al piano del Centro Cultural Inca Garcilaso, este servicio se requiere los ajustes correspondientes al piano para que el instrumento se encuentre afinado para las actividades programadas en el Centro Cultural Inca Garcilaso. <p>Características del piano:</p> <p>Tipo: Piano de cola</p> <p>Marca: Albert Weber</p>	
V. ENTREGABLES (Obligatorio)	



- Detallar los entregables referentes al objeto de la contratación.

N° Entregables	Especificar el producto a entregar
1° ENTREGABLE	Informe con el detalle del servicio realizado.
2° ENTREGABLE	Informe con el detalle del servicio realizado.
3° ENTREGABLE	Informe con el detalle del servicio realizado.
4° ENTREGABLE	Informe con el detalle del servicio realizado.
5° ENTREGABLE	Informe con el detalle del servicio realizado.
6° ENTREGABLE	Informe con el detalle del servicio realizado.
7° ENTREGABLE	Informe con el detalle del servicio realizado.
8° ENTREGABLE	Informe con el detalle del servicio realizado.
9° ENTREGABLE	Informe con el detalle del servicio realizado.
10° ENTREGABLE	Informe con el detalle del servicio realizado.
11° ENTREGABLE	Informe con el detalle del servicio realizado.

VI. PERFIL DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)

- Experiencia mínima de dos (02) servicios de afinaciones de piano y/o mantenimiento de piano y/o servicios iguales o similares a la contratación.

Acreditar mediante copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

- Contar con Registro Único del Contribuyente activo y habido (RUC).
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Servicios.
- Enviar estructura de costos.

VII. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (de ser el caso)

No aplica

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO (Obligatorio)

El servicio se debe realizar en once (11) fechas distintas, coordinadas previamente con el Centro Cultural Inca Garcilaso.

CRONOGRAMA

Fecha	Servicio de afinamiento	Servicio de mantenimiento	Total ambos servicios
Marzo	1	1	
Mayo	2		
Junio		1	



Julio	1		
Septiembre		1	
Octubre	1		
Noviembre	1	1	
Diciembre	1		
TOTAL	7	4	11

***El plazo de ejecución será de un (01) día calendario, el cual se contabilizará a partir del día siguiente de la solicitud de servicio del área usuaria.**

***El lugar de ejecución es en el Centro Cultural Inca Garcilaso ubicado en: Jr. Ucayali 391, Cercado de Lima.**

IX. CONFORMIDAD (Obligatorio)

El Centro Cultural Inca Garcilaso (CIG) emitirá la Conformidad, la cual deberá ser enviada en un plazo máximo de siete (07) días calendario de prestado el servicio.

La conformidad de servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defecto o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de NO MENOR DE UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago se realizará por cada servicio realizado, mediante depósito en código de cuenta interbancario (CCI), previa emisión de la conformidad correspondiente, en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del Contratista.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, en un plazo de diez (10) días de encontrarse completo el expediente de pago, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto el contratista comunicará su CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI).

XI. PENALIDAD POR MORA (Obligatorio)

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio, la Entidad le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso hasta un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente u orden de servicio o ítem que debió ejecutarse.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente u orden de servicio o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, la Entidad aplicará lo que corresponda según la Normativa de Contrataciones vigente.



XII. OTRAS PENALIDADES (de ser el caso)

No aplica.

XIII. ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato u orden de servicio.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato/orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

En caso el proveedor requiera verificar la Política Antisoborno del Ministerio de Relaciones Exteriores, podrá verificarla en el siguiente link <https://transparencia.rree.gob.pe/index.php/denuncias>

XIV. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR seleccionado está obligado a guardar confidencialidad y reserva, así como a no divulgar ni transferir información y documentación recibida y producida con ocasión de la prestación del servicio (durante y después de haber culminado el servicio).

XV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (ARTÍCULO DE LA LEY N° 31564, LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO). (SÓLO PARA MENORES A 8 UIT)

Son causales de resolución del contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XVI. FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA

Hernando Torres- Fernández
Ministro

Director del Centro Cultural Inca Garcilaso

Firma del responsable del Órgano/Unidad Orgánica